

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

CONSTITUCION DE COMPANIA de	En la Ciudad de San Francisco
RESPONSABILIDAD LIMITADA.	de Quito, Capital de la Repu-
OTORGAN :	blica del Ecuador , hoy día
GILBERTO ORTEGA VILLAREAL ,	lunes veinte y seis de Marzo
GUILLERMO ORTEGA VILLAREAL ,	de mil novecientos setenta y
y la SRTA.IVONE ROCIO ORTEGA .	nueve ; ante mí , doctor Marco
A FAVOR DE :	Vela Vasco ,Notario Público
IMPORTACIONES AGROPECUARIAS	Décimo de este Cantón , com-
"IMPORTAGRO" C. Ltda.	parecen los señores : Gilber-
CAPITAL : \$ 200.000,00	to Ortega Villareal ,casado:
ni copia	Guillermo Ortega Villareal,
	casado ; y ,la señorita Ivone
	Rocio Ortega , soltera ; cada
uno por sus propios derechos .-	Los comparecientes son ecuat-
rianos , domiciliados en esta ciudad , mayores de edad , le-	
galmente capaces , a quienes conozco de lo que doy fe y dicen	
que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente	
minuta :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su Registro de	
escrituras públicas , sírvase hacer constar la siguiente de	
constitución de la compañía de responsabilidad limitada IMPOR-	
TACIONES AGROPECUARIAS "IMPORTAGRO" C.LTDA., contenida en	
las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .- FUNDADORES .-Son	
socios fundadores de la compañía los señores Gilberto Ortega	

de estado civil casados , los dos primeros y soltera la última , domiciliados en Quito y hábiles en derecho , quienes manifiestan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada de conformidad con los siguientes estatutos : S E G U N D A .- ESTATUTOS .- La compañía que se constituye se registrará por los siguientes Estatutos : A R T I C U L O P R I M E R O .- Constituir en su calidad de socios fundadores la Compañía que tendrá la denominación de IMPORTACIONES AGROPECUARIAS "IMPORTAGRO" C. LTDA. se registrará por las Leyes ecuatorianas , especialmente a la Ley de Compañías y a éstos Estatutos .- A R T I C U L O S E G U N D O .- OBJETO .- El objeto de la compañía es dedicarse a la importación y comercialización de productos agroindustriales , agroquímicos , veterinarios , maquinaria agrícola , herramientas e implementos para la agricultura ; repuestos y accesorios para este mismo ramo agroindustrial , semillas mejoradas ; de igual forma podrá dedicarse a la comercialización de ganado mayor y menor de razas mejoradas . Y finalmente a la exportación de productos agroindustriales y agropecuarios .- A R T I C U L O T E R C E R O .- DOMICILIO .- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Tulcán Ecuador , pero podrá también establecer sucursales , agencias o representaciones en cualquier lugar del país y el exterior .- A R T I C U L O C U A R T O .- PLAZO .- El plazo de duración de la compañía será el de treinta años , contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil , pudiendo prorrogarse por un tiempo mayor o reducirse a un lapso menor .- A R T I C U L O Q U I N T O .- CAPI-

1 de contado y en dinero efectivo la cantidad de cinco mil su-

2 cres (S/. 5.000,00) . Socia Ivone Rocío Ortega Noroña -----

3 suscribe cinco participaciones y paga de contado y en dinero

4 en efectivo la cantidad de cinco mil sucres .Conforme los

5 acredita el Certificado de la Cuenta de Integración de Capi-

6 tal conferido por el Banco de los Andes , que se apareja .-

7 A R T I C U L O S E P T I M O .- La sociedad estará dirigida

8 por la Junta General de socios y será administrada por el

9 Presidente y el Gerente General .- A R T I C U L O O C T A

10 V O .- Las Juntas Generales de socios podrán ser ordinarias

11 o extraordinarias . Las primeras se celebrarán por lo menos

12 una vez ,dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-

13 ción de cada ejercicio económico ;las segundas en cualquier

14 época cuando fueren convocadas legalmente .- A R T I C U L O

15 N O V E N O .- La Junta General de socios legalmente convocada

16 y reunida es la máxima autoridad de la sociedad y resolverá

17 todo lo relativo al aumento y disminución de capital , admi-

18 sión de nuevos socios , reformas de Estatutos , transforma-

19 ción o fusión con otras sociedades , creación de agencias o

20 sucursales , nombramiento de Presidente y de Gerente General,

21 liquidación de la compañía , y además ,atribuciones conteni-

22 das en el Artículo Ciento veinte de la Ley de Compañías .-

23 A R T I C U L O D E C I M O .- El Presidente ,que será nom-

24 brado por la Junta General , durará dos años en el ejercicio

25 de sus funciones ,podrá ser indefinidamente reelegido y ten-

26 drá como principales atribuciones las de : a) Presidir las

27 reuniones de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de

28 socios ; b) Suscribir las Actas de las sesiones ; y ,c) Fir-

mar los certificados de Aportación .- A R T I C U L O D E -

C I M O P R I M E R O .- La representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General y

por tanto , a nombre de la misma podrá realizar toda clase de actos y contratos , sin limitación alguna .- A R T I C U -

L O D E C I M O S E G U N D O .- El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios por un período de cin-

co años y podrá ser reelegido indefinidamente .- El Gerente General no tendrá limitación alguna constitutiva o por natu-

raleza en el desempeño de sus funciones .- El Gerente Gene- ral será sustituido en sus ausencias temporales o definiti-

vas por el Presidente hasta que la Junta General resuelva lo conveniente .- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .-

La Junta General se considerará instalada ,en primera convo- catoria , cuando concurren a ella por lo menos el cincuenta

y uno por ciento del capital social .-En segunda convocato- ria ,se reunirá con el número de socios presentes ,debiendo

expresarse así en la convocatoria .Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos del capital social concurrente .

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo- ría .- A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- Las

Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ,me- diante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno

de los socios , debidamente registrada en la compañía ,con ocho días de anticipación al día señalado para la reunión .-

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- Las resolucio-

1 contra , sin perjuicio de la acción que tienen éstos para

2 impugnar ante la Corte Superior los acuerdos ilegales de la

3 Junta .- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- El Ge-

4 rente General tendrá a su cargo la administración de la compa-

5 ñía y vigilará la contabilidad , debiendo presentar su infor-

6 me y el balance que refleje la situación de ésta hasta dentro

7 de sesenta días luego de finalizado el ejercicio económico .-

8 Nombrará y fijará remuneraciones y liquidará a los empleados

9 y trabajadores , con excepción de aquellos que son nombrados

10 por la Junta General .Llevará asimismo , los libros y docu-

11 mentos que la Ley exige .- Las actas de las reuniones de Jun-

12 tas Generales serán llevadas de conformidad a lo dispuesto

13 en el literal b) del Artículo veinte y cuatro del Reglamen-

14 to de Juntas Generales vigente .- A R T I C U L O D E C I -

15 M O S E P T I M O .- El ejercicio anual de la sociedad es-

16 tá comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno

17 de diciembre de cada año .- Al finalizar este ejercicio ,se

18 cortarán las cuentas para efectuar un inventario y balance

19 generales .El balance se hará conforme a las prescripciones

20 legales y normas contables establecidas y será sometido a

21 consideración de la Junta General de socios , acompañado de

22 los documentos e informes , manteniendo las reservas que exi-

23 ge la Ley .- A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .-

24 La compañía tendrá además un comisario principal y un suplen-

25 te que serán elegidos por la Junta General Ordinaria de so-

26 cios y tendrán las obligaciones y atribuciones que señala

27 la Ley de Compañías .Durarán en sus funciones un año .Se eje-

 cutará obligatoriamente una fiscalización anual .- A R T I -

- 4 -

~~GUILLERMO NOVENO~~ .- En todo lo que no estu-

viere estipulado en estos Estatutos , se aplicará la regla correspondiente a la Ley de Compañías vigente .- A R T I C U -
L O V I G E S I M O .- DE LA DISOLUCION .- La compañía se disolverá por las siguientes causas : a) por acuerdo de los socios o de la Junta General ; b) por pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social y de la totalidad de las reservas ; c) Por resolución de la Superintendencia de Compañías en los casos previstos por la Ley ; d) por quiebra de la compañía ; y e) por cualquier otra causa determinada en la Ley de Compañías .- T E R C E R A .- Los comparecientes autorizan al Doctor Alfonso Recalde Vicuña , para que efectúe todos los trámites para la legal constitución de la compañía. Sírvase usted señor Notario , anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público .- (firmado) Doctor Alfonso Recalde Vicuña , Matrícula mil seiscientos sesenta y ocho .- Quito .- Hasta aquí la minuta .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales pertinentes .- Y leída esta escritura , íntegramente por mí el Notario , a los comparecientes , éstos se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto ; de todo lo cual doy fe .- (firmado) G. Ortega Villarreal .- Cédula de Identidad : diecisiete - cero cero sesenta y tres .cuatrocientos treinta - cuatro .- Cédula Tributaria : treinta y nueve .setenta y cuatro .- (firmado) Guillermo Ortega V.- Cédula de

de Identidad : diecisiete - cero sesenta y cinco .cero cuatro.

cero cuatro - ocho .-(firmado) El Notario ,doctor Marco

Vela Vasco .----- EL BANCO DE LOS ANDES SUCURSAL TULCAN .-A

Solicitud de parte interesada , C E R T I F I C A : Que en

nuestra Entidad Bancaria se encuentra abierta la Cuenta de

Integración de Capital , para la constitución de la Compañía

que tendrá por razón social la de : "IMPORTACIONES AGROPE-

CUARIAS C.LTDA. IMPORTAGRO C.LTDA." , de la misma que constan

como socios fundadores los señores Guillermo Ortega V. e Ivo-

nne Ortega N., con los depósitos iníciales de CINCO MIL SUCRES

cada uno ., totalizando el valor de los depósitos la suma de

DIEZ MIL SUCRES , con la misma que se encuentra abierta la

referida cuenta de Integración de capital .- Es todo cuanto

podemos certificar en honor a la verdad , facultando a los

interesados den a la presente el uso legal que estimen con-

veniente .- Tulcán , a veinte y uno de Febrero de milnovecien-

- tos setenta y nueve .- f) Lcdo. Ignacio Zambrano B. GERENTE

DEL BANCO DE LOS ANDES SUCURSAL EN TULCAN .-----R A Z O N:

Mediante Resolución Número RL- cincuenta y cuatro .trece .

de diez de los corrientes , expedida por la Superintendencia

de Compañías ., se aprueba la Constitución de la Compañía

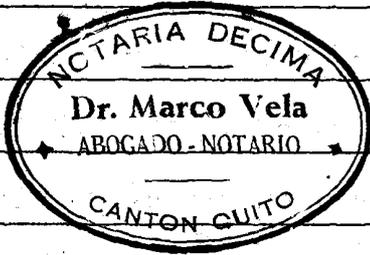
"Importaciones Agropecuarias .IMPORTAGRO C.LTDA." a que se

refiere la presente escritura matriz .- Quito ,veinte y cua-

tro de Abril de mil novecientos setenta y nueve .-(firmado)

El Notario ,doctor Marco Vela Vasco.-

1 ante mí ,en fe de ello confiero esta QUINTA - COPIA CERTI-
2 FICADA ,debidamente sellada y firmada en Quito ,a cuatro de
3 Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-



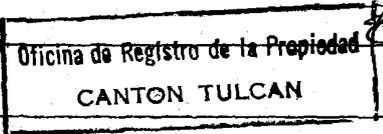
El Notario

10 Razón: Con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y
11 nueve, a fojas y bajo la partida número diez del Registro Mercantil, se
12 encuentra inscrita la primera copia de la escritura de constitución de
13 compañía que antecede, bajo la correspondiente partida del Repertorio
14 signada con el número 104 . - Certifico .

15 Tulcán, a 24 de Octubre de 1979 .

16 La Registradora ,

[Handwritten signature]



18 Oficina de Registro de la Propiedad
19 CANTON TULCAN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28